

ORDENANZA N° 05/13.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2013, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley N° 10.082 – (Art. 95°, Inc. o) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.

Que la presente norma tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2013, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2013, que asciende a la suma de Setenta y Un Millones, Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 12/100 (\$ 71.506.365,12) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Setenta y Un Millones, Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 12/100 (\$ 71.506.365,12) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba

realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-